

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador. 11.601

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de convocatoria libre designación Jefatura Servicio de Deportes. (PP. 3022/96). 11.601

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Anuncio sobre aprobación inicial UE-16, promovido por Los Linos, CB. (PP. 2593/96). 11.601

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

Anuncio. (PP. 2793/96). 11.601

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3056/96). 11.602

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (PP. 3106/96). 11.602

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 3119/96). 11.602

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 11.602

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 11.603

Anuncio de bases. 11.605

Anuncio de bases. 11.608

AYUNTAMIENTO DE MONTIZON

Anuncio de bases. 11.614

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 94, de 17.8.96). 11.617

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

Anuncio de convocatoria. (PP. 3120/96). 11.618

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 29 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a Corporaciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3131/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimientos para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de

Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5.º y apartados 1 y 2 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 29 de julio de 1996.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Corporaciones Municipales que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo, de conformidad con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los Servicios Técnicos de la Administración del Estado.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto

202/1991, de 5 de noviembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

A N E X O

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RELACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS QUE SE OTORGA CONCESION PROVISIONAL DE EMISORAS DE F.M., DE CONFORMIDAD CON LAS FRECUENCIAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE SEÑALAN

PROV./LOCALID.	F(MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
ALMERIA									
Zurgena	107.1	2W0219	37N2037	253	37.5	50	M	N	--
CADIZ									
Benaocaz	107.8	5W2512	36N4205	800	37.5	50	M	N	--
CORDOBA									
Villanueva Córdoba	107.1	4W3738	38N1925	726	37.5	150	M	N	--
HUELVA									
Alosno	107.3	7W0649	37N3303	188	37.5	50	M	N	--
MALAGA									
Alhaurín de la Torre	102.1	4W3333	36N3952	102	37.5	150	M	N	--
Casares	107.6	5W1621	36N2639	435	37.5	50	M	N	--
Manilva	107.9	5W1457	36N2244	144	37.5	50	M	N	--
SEVILLA									
Carmona	107.6	5W3755	37N2826	253	37.5	150	M	N	--
Fuentes Andalucía	107.7	5W2047	37N2750	182	37.5	50	M	N	--

Leyenda de las Características Técnicas:

F (MHz): Frecuencia de emisión en megahertzios.

Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.

HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.

PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; mixta (M).

D: Características de radiación; no directiva (N).

Sector: Sector de radiación máxima entre puntos de potencia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Rufián Peña, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29.6.95 (BOE 12.9.95 y BOJA 6.9.95), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Acuerdo de 13 de marzo de 1990 (BOJA 30.4.90), por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba

para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. don Sebastián Rufián Peña, Profesor Titular Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo Especialista de Área, manteniendo la Jefatura de Departamento, Servicio o Sesión que ocupe en el momento de la toma de posesión, de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria.

En el Área de Conocimiento de: «Cirugía».

Departamento: «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Actividad docente: Cirugía general y trasplante de órganos.

Especialidad: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Centro hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.

Área hospitalaria: Centro de Córdoba.

Córdoba, 27 de junio de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Amador Jover Moyano.